



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 345-2013-MDP/A.

Pangoa, 28 de marzo del 2014.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 012-2014-CM/MDP, de Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2014, que autoriza del 29 de marzo al 06 de abril el viaje del Sr. Alcalde Miguel Ángel Egoavil Martínez a la Región Piura, para participar en el Curso: **"Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión en Gerencia Publica y Promoción del Desarrollo Económico Local, para Funcionarios Municipales y otras Instituciones de los Municipios de Satipo, Mazamari, Pangoa y Río Tambo"**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la constitución política del Estado, concordante con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, el numeral 20) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde; la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y habiéndose programado el Curso: "Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión en Gerencia Publica y Promoción del Desarrollo Económico Local, para Funcionarios Municipales y otras Instituciones de los Municipios de Satipo, Mazamari, Pangoa y Río Tambo" en la Ciudad de Piura; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20º;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Sr. **LUIS PICHUCA QUINTIMARI**; Regidor de la Municipalidad del Distrito de Pangoa, para ejercer funciones políticas de Alcalde, desde el 26 de marzo al domingo 06 de abril del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Señor Regidor **PRESIDIR** la Sesión de Concejo Ordinaria programado para las 10:00 a. m. del día miércoles 02 de abril del 2014.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR al Sr. Regidor, la facultad de celebrar Matrimonio Civil de los pretendientes, don Héctor Bryant Ignacio Chávez y doña Elga Flores Campos, el día domingo 06 de abril, a horas 12:00 m. en la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTICULO CUARTO.- Invocar al Señor Regidor el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

